



Boletín de novedades en materia de Defensa de la Competencia

abril-junio 2022

► Operaciones de concentración autorizadas

C/1307/22 – MARGUERITE / RCC: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo (notificada al superarse el umbral de cuota de mercado) por parte de MARGUERITE RED, S.L.U. de RED DE CALOR DE CUENCA, S.L.U. (29 de junio de 2022).

C/1301/22 – G4S MTL / ATTENTI: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo por parte de G4S MONITORING TECHNOLOGIES LIMITED de ATTENTI ELECTRONIC MONITORING GROUP LTD. Los sectores afectados por la operación son los de administración pública, defensa, seguridad social obligatoria y justicia (22 de junio de 2022).

C/1300/22 – PRÉNATAL / ACTIVOS TRU: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo por parte de PRÉNATAL RETAIL GROUP SPA de TOYS R US IBERIA, S.A.U. Los sectores afectados por la operación son los de comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos, programas informáticos en establecimientos especializados, juegos, juguetes, prendas de vestir en establecimientos especializados, artículos nuevos en establecimientos especializados y comercio al por menos por correspondencia o internet (22 de junio de 2022).

C/1302/22 – FUNESER / VIRGEN DE LOS REMEDIOS: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo por parte de ASV FUNESER S.L.U. de SERVICIOS FUNERARIOS VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L. El sector afectado por la operación es el de pompas fúnebres y actividades relacionadas (22 de junio de 2022).

C/1299/22 – KAIROS / DRALON: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo (notificada al superarse el umbral de cuota de mercado) por parte de KAIROS INDUSTRIES AG de DRALON BETEILIGUNGS GMBH. El sector afectado por la operación es el de fabricación de fibras artificiales y sintéticas (22 de junio de 2022).

C/1303/22 – UNICAJA – STA LUCIA / LIBERBANK VIDA – CCM VIDA: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control conjunto (notificada al superarse el umbral de volumen de negocios) por parte de SANTA LUCIA, S.A. COMPAÑIA DE

SEGUROS Y REASEGUROS y UNICAJA BANCO, S.A. de CCM VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. y LIBERBANK VIDA Y PENSIONES, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. El sector afectado por la operación es el de seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto seguridad social obligatoria (22 de junio de 2022).

C/1297/22 – BBVA / TREE INVERSIONES INMOBILIARIAS: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo (notificada al superarse el umbral de volumen de negocios) por parte de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. de TREE INVERSIONES INMOBILIARIAS, SOCIMI S.A.U. El sector afectado por la operación es el de actividades inmobiliarias (1 de junio de 2022).

C/1296/22 – DK / GRUPO CEREALTO SIRO: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo (notificada al superarse el umbral de volumen de negocios) por parte de OAKVIEW CAPITAL L6 DESIGNATED ACTIVITY COMPANY de GRUPO SIRO CORPORATIVO, S.A. La operación ha tenido lugar en los sectores de la fabricación de productos de molinería, fabricación de galletas y productos de panadería y pastelería de larga duración y fabricación de pastas alimenticias, cuscús y productos similares (1 de junio de 2022).

C/1293/22 – PREVING / CUALTIS: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo (notificada al superarse el umbral de volumen de negocios) por parte de PREVING INVESTMENTS GROUP, S.L. de CUALTIS, S.L.U. El sector afectado por la operación es el de actividades de apoyo a las empresas (25 de mayo de 2022).

C/1290/22 – ANICURA / VETSUM: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo (notificada al superarse el umbral de cuota de mercado) por parte de ANICURA SPAIN HOLDING, S.L.U. de VETSUM SERVICIOS VETERINARIOS, S.L. El sector afectado por la operación es el de actividades veterinarias (25 de mayo de 2022).

C/1294/22 – ITALFARMACO, S.P.A. / ACTIVOS INIBSA: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo por parte de ITALFARMACO S.P.A. de INIBSA GINECOLOGÍA, S.A., LABORATORIOS INIBSA, S.A. Y LABORATÓRIOS INIBSA SOCIEDADE ANÓNIMA. El sector afectado por la operación es el de fabricación y comercio al por mayor de productos farmacéuticos (18 de mayo de 2022).

C/1292/22 – MASMOVIL / AHÍ+: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo (notificada al superarse el umbral de cuota de mercado) por parte de XFERA MÓVILES, S.A. UNIPERSONAL de GRUPO AHÍ+. El sector afectado por la operación es el de telecomunicaciones (18 de mayo de 2022).

C/1286/22 – ITURRI / RODRÍGUEZ LÓPEZ AUTO: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo por parte de ITURRI, S.A. de RODRÍGUEZ LÓPEZ AUTO, S.L.U. Los sectores afectados por la operación son los de fabricación de carrocerías para vehículos de motor, fabricación de remolques y semirremolques (11 de mayo de 2022).

C/1289/22 – MUTUA – ECI / SECI – CESS: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo (notificada al superarse el umbral de volumen de negocios) por parte de EL CORTE INGLES, S.A. y MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, SOCIEDAD DE SEGUROS de CENTRO DE SEGUROS Y SERVICIOS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A. GRUPO DE SEGUROS EL CORTE INGLÉS y SEGUROS EL CORTE INGLÉS, VIDA, PENSIONES Y REASEGUROS, S.A.U. El sector afectado por la operación es el de seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto seguridad social obligatoria (11 de mayo de 2022).

C/1284/22 – CAJA RURAL DE NAVARRA / INVERSIONES FENEC: La concentración consiste en la creación de una empresa en participación (notificada al superarse el umbral de volumen de negocios) por parte de CAJA RURAL DE NAVARRA, S. COOP. DE CRÉDITO e INVERSIONES FENEC, S.L., sobre la que ambas ostentarán el control conjunto. El sector afectado por la operación es el de la fabricación de productos de molinería (11 de mayo de 2022).

C/1291/22 – CARGIL / EQUUS: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo (notificada al superarse el umbral de cuota de mercado) por parte de CARGILL INCORPORATED de EQUUS UK TOPCO LTD y CRODA INTERNATIONAL PLC. El sector afectado por la operación es el de industria química (11 de mayo de 2022).

C/1287/22 – REDEXIS / CEPSA 4: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo (notificada al superarse el umbral de cuota de mercado) por parte de REDEXIS GAS, S.A. de varios activos de distribución y suministro de gas licuado propiedad de CEPSA COMERCIAL PETROLEO, S.A.U. y de GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U. El sector afectado por la operación es el de distribución por tubería de combustibles gaseosos (28 de abril de 2022).

C/1288/22 – US ZINC / EVERZINC: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo (notificada al superarse el umbral de cuota de mercado) por parte de ZINC BIDCO B.V. de EVERZINC HOLDINGS B.V. El sector afectado por la operación es el de producción de metales preciosos y de otros metales no férreos (20 de abril de 2022).

C/1285/22 – SNCF / TAKARGO: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo (notificada al superarse el umbral de cuota de mercado) por parte de CAPTRAIN HOLDING SAS de TAKARGO. El sector afectado por la operación es el de transporte de mercancías por ferrocarril (20 de abril de 2022).

C/1248/21 – SERCOMISA / MEDITERRÁNEA PITIUSA: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo (notificada al superarse el umbral de cuota de mercado) por parte de SERVICIOS Y CONCESIONES MARITIMAS IBICENCAS, S.A. de VARADERO VALENCIA, S.L. El sector afectado por la operación es el de transporte marítimo de pasajeros (11 de abril de 2022).

C/1282/22 – HIG/FE: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo (notificada al superarse el umbral de cuota de mercado) por parte de H.I.G. CAPITAL, L.L.C. de FE EXPANSION, S.A.S. El sector afectado por la operación es el de la fabricación de maquinaria y equipo (11 de abril de 2022).

C/1274/22 – VOTORANTIM / ACTIVOS HEIDELBERG: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo (notificada al superarse el umbral de cuota de mercado) por parte de VOTORANTIM CEMENTOS ESPAÑA de COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, S.A., de SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA, S.A. y de HANSON HISPANIA HORMIGONES, S.L., propiedad de HEIDELBERGCEMENT GROUP. El sector afectado por la operación es el de fabricación de cemento y de hormigón fresco (11 de abril de 2022).

C/1271/22 – ALBIA / TANATORIO DE MARÍN: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo (notificada al superarse el umbral de cuota de mercado) por parte de ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U. de TANATORIO DE MARÍN, S.L. El sector afectado por la operación es el de seguros y pompas fúnebres y actividades relacionadas (11 de abril de 2022).

C/1283/22 – ALBIA / JORDIAL -ACTIVOS-: Autorización en primera fase de la operación de adquisición de control exclusivo (notificada al superarse el umbral de cuota de mercado) por parte de ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U. de ACTIVOS DE JORDIAL, S.L. El sector afectado por la operación es el de seguros, pompas fúnebres y actividades relacionadas (11 de abril de 2022).

► Expedientes sancionadores incoados / Inspecciones

SNC/DC/093/22 – TELEFÓNICA COMPROMISO 4: El 15 de junio de 2022, la CNMC ha incoado expediente sancionador contra TELEFÓNICA DE ESPAÑA SA UNIPERSONAL, por posible incumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la operación de concentración **C/0612/14 – TELEFÓNICA / DTS.**

En 2015, la CNMC autorizó la operación, condicionada a que TELEFÓNICA cumpliera una serie de compromisos. Entre dichas obligaciones está la remisión de información en los términos previstos en el compromiso 4º de dicha Resolución. La incoación del expediente sancionador se produce a raíz de que la CNMC, en su **Resolución de 28 de julio de 2021**, declarara la existencia de indicios de incumplimiento de la obligación de remisión de información.

S/0008/21 – LICITACIONES MATERIAL MILITAR: El 21 de diciembre de 2021, la CNMC incoó expediente sancionador por posibles prácticas anticompetitivas consistentes en acuerdos para la manipulación y reparto de licitaciones convocadas en España para el suministro, mantenimiento y modernización de material militar contra COMERCIAL HERNANDO MORENO, S.L.U. (COHEMO), CASLI, S.A. (CASLI) y, por responsabilidad solidaria, contra su matriz INVERSIONES CERTIN 5, S.L. (IC5), además de contra el GRUPO

DE INGENIERÍA, RECONSTRUCCIÓN Y RECAMBIOS JPG, S.A. (JPG) y contra STAR DEFENCE LOGISTICS & ENGINEERING, S.L. (SDLE).

El 10 de junio de 2022, la CNMC ha ampliado la incoación a 6 directivos de esas empresas y a la empresa HERNANDO MORENO CARTERA DE VALORES, S.L., por responsabilidad solidaria, al ser ésta la matriz de COHEMO.

► Expedientes sancionadores resueltos

S/0014/20 - CONSUMO ESTRATÉGICO: Mediante la Resolución de 15 de junio de 2022, la CNMC archiva las actuaciones por considerar que no ha resultado acreditada la existencia de una infracción del artículo 3 de la LDC por parte de la ASSEMBLEA NACIONAL CATALANA (ANC).

SNC/086/22 – ALBIA / TANATORIO LA PAZ: Mediante la Resolución de 15 de junio de 2022, la CNMC declara que la ejecución de la adquisición por ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U. del control exclusivo de TANATORIO LA PAZ, S.L. llevada a cabo el 17 de diciembre de 2019, sin haber sido previamente notificada a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (por considerar que superaba el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la LDC), constituye una infracción grave del artículo 62.3.b) de la LDC.

S/0022/20 - ENEL GREEN POWER ESPAÑA: Mediante la Resolución de 10 de junio de 2022, la CNMC sanciona con 4,9 millones a ENEL GREEN POWER, S.L. por abusar de su posición de dominio en dos nudos de acceso a la red de transporte de energía eléctrica. La conducta abusiva consistió en que ENEL GREEN se prevalió de su condición de Interlocutor Único de Nudo (IUN) para priorizar la tramitación de las solicitudes correspondientes a las instalaciones en las que ella misma era promotora, a la vez que dilató indebidamente el envío a la RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. de las solicitudes de instalación promovidas por sus competidores.

S/0035/19 - FUTBOL FEMENINO: Mediante la Resolución de 1 de junio de 2022, la CNMC archiva las actuaciones y considera que no ha quedado acreditada una práctica prohibida de las previstas en los artículos 2 y 3 de la LDC por parte de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL (RFEF).

S/0042/19 – FUTBOL SEGUNDA B Y TERCERA: Mediante la Resolución de 1 de junio de 2022, la CNMC considera que no ha quedado acreditado una práctica prohibida prevista en el artículo 2 de la LDC por parte de la RFEF, por lo que procede al archivo de las actuaciones.

S/0628/18 – RESIDUOS 2: La Audiencia Nacional dictó varias sentencias estimatorias cuyo fallo acuerda anular el acuerdo de incoación S/0628/18 – RESIDUOS 2. El Tribunal Supremo inadmitió los recursos de casación interpuestos contra las sentencias dictadas por la Audiencia Nacional, lo que ha propiciado que la CNMC ha dictado varias resoluciones de archivo de expediente en ejecución de sentencia.

S/0044/19 – REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA: Mediante Resolución de 17 de mayo de 2022, la CNMC ha sancionado con 142.996 euros a la REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA por abuso de posición de dominio prohibido por el artículo 2 de la LDC. El abuso se ha traducido tanto en el establecimiento de restricciones impuestas a los titulares de perros de otras asociaciones para acceder al mercado internacional como en las restricciones impuestas a sus jueces para participar en exposiciones de otras organizaciones.

S/0647/18 – MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE TABACO: Resolución de 11 de mayo de 2022 que acuerda el archivo de las actuaciones seguidas como consecuencia de la denuncia presentada por LOGIVEND, S.L.U, tras considerar que no existen indicios de infracción de los artículos 1 y 2 de la LDC por parte de ALTADIS, PHILIP MORRIS SPAIN y JAPAN TOBACCO INTERNATIONAL IBERIA.

S/0011/20 – RFEF-ENTRENADORES FÚTBOL: Resolución de 27 de abril de 2022 que acuerda el archivo por falta de competencia de la CNMC de las actuaciones de investigación realizadas respecto de la existencia de posibles prácticas anticompetitivas consistentes en la falta de reconocimiento por la RFEF de los títulos oficiales obtenidos por los entrenadores de fútbol.

S/0021/19 – GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS: Mediante la Resolución de 27 de abril de 2022, la CNMC archiva las actuaciones seguidas contra las empresas GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A., CESPAS GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. y TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE GRUPO F. SÁNCHEZ, S.L., por considerar que no hay indicios de infracción del artículo 1 de la LDC.

SND/DC/112/21 – LUXIDA SANTA CLARA: Mediante la Resolución de 11 de abril de 2022, la CNMC declara la terminación del procedimiento sancionador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la LPAC, y aprueba dos reducciones sobre la sanción a raíz del reconocimiento de responsabilidad y el pago voluntario de la multa con anterioridad a la Resolución (artículo 85.3 LDC).

S/0031/19 – INSTALACIONES DE GAS: Mediante la Resolución de 11 de abril de 2022, la CNMC concluye que no existen indicios de infracción de los artículos 2 y 3 de la LDC que justifiquen la incoación de un expediente sancionador y acuerda el archivo de las actuaciones.

SACAN/02/21 – COLEGIO PROCURADORES TENERIFE 2: Mediante la Resolución de 11 de abril de 2022, la CNMC ha finalizado con una terminación convencional el expediente sancionador iniciado contra el ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. En el procedimiento se investigaba un posible acuerdo contrario a la LDC que consistía en la obligación que tenían los procuradores de pagar una cuota de 50 euros mensuales por el uso de las salas de notificaciones y el traslado de notificaciones judiciales a través de LexNET. El Colegio de Procuradores solicitó finalizar el expediente sancionador mediante la terminación convencional y presentó una serie de compromisos vinculantes. Concretamente, se compromete a que cada procurador pague por el uso de la plataforma en función de cada procedimiento judicial.

SACAN/01/21 – CUOTA INSCRIPCIÓN COLEGIO ABOGADOS SANTA CRUZ DE TENERIFE 2: Mediante la Resolución de 30 de marzo de 2022, la CNMC concluye que no resulta acreditado que las actuaciones llevadas a cabo por el ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE constituyan una conducta prohibida por el artículo 1 de la LDC.

S/0048/19 – OPERADORES SERVICIOS CONSULTA NÚMEROS ABONADO: Mediante la Resolución de 30 de marzo de 2022, la CNMC acuerda el archivo de las actuaciones seguidas como consecuencia de las denuncias presentadas por UTOPIA THINKING SYSTEMS, S.L. por considerar que no hay indicios de infracción del artículo 3 de la LDC.

► Recursos artículo 47 LDC resueltos

R/AJ/012/22 – LEADIANT 4: Publicada la Resolución de 15 de junio de 2022, en el Expediente R/AJ/012/22 LEADIANT 4, por la que se inadmite el recurso interpuesto por LEADIANT BIOSCIENCES SpA, LEADIANT BIOSCIENCES LTD, LEADIANT GmbH y SIGMA TAU ARZNEIMITTEL GmbH, contra el acuerdo de la DC de 3 de marzo de 2022, de denegación del inicio de las actitudes tendentes a la terminación convencional del expediente S/0028/10 LEADIANT.

La recurrente alega que el acuerdo es nulo de pleno Derecho con arreglo al artículo 47.1 b) de la Ley 39/2015, por haber sido adoptado por un órgano manifiestamente incompetente. Sostiene también que es nulo en virtud del artículo 47.1 e) de la LPACAP al haber sido dictado prescindiendo del procedimiento legalmente establecido.

En respuesta, la Sala entiende que el acuerdo recurrido no genera indefensión pues forma parte de un trámite dentro del procedimiento sancionador que continuará su tramitación con el respeto de las garantías fundamentales.

Asimismo, recalca que la DC ha cumplido con la normativa aplicable en todo momento. En concreto, el acuerdo recurrido analiza con todo detalle todos los compromisos presentados.

Finalmente, la Sala señala que, de acuerdo con el artículo 52 de la LDC, el 39.3 del RDC y el párrafo 33 de la Comunicación sobre la terminación convencional, no cabe duda de que el acto recurrido es un acuerdo adoptado por el órgano competente.

R/AJ/008/22 – J. GARCÍA CARRIÓN, S.A.: Mediante la Resolución de 15 de junio de 2022, la CNMC desestima el recurso presentado por J. GARCÍA CARRIÓN (JGC) contra el acuerdo de la Dirección de Competencia de fecha 22 de febrero de 2022, por el que se acuerda el cierre cautelar de las diligencias previas DP/035/20 – ECOVIDRIO.

La recurrente fundamenta su solicitud en los siguientes argumentos:

- (i) El acuerdo le genera indefensión y un perjuicio irreparable;

- (ii) La DC no ha motivado ni investigado diligentemente las conductas denunciadas y por consiguiente las conclusiones del acuerdo recurrido son incorrectas.

La Sala considera, por un lado, que de la información aportada por los recurrentes y la información obrante en el expediente no se deducen indicios de infracción de la LDC.

Por otro lado, el acuerdo recurrido no reúne los requisitos del artículo 47 de la LDC ya que no tiene un contenido sancionador susceptible de ocasionar indefensión y no se ha acreditado el alegado perjuicio irreparable.

Por último, frente a la alegada ausencia de motivación y falta de diligencia en la investigación, el escrito de cierre cautelar explica y argumenta los motivos por los que se considera que no existen indicios de que las conductas denunciadas supongan vulneración del artículo 1 LDC ni el artículo 2 LDC. Asimismo, la DC ha analizado todos los escritos presentados por la recurrente y ha remitido varios requerimientos de información.

R/AJ/007/22 – TELEFÓNICA: La CNMC resuelve el recurso interpuesto por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. contra el acuerdo de la DC de 25 de febrero de 2022 de aceptación parcial de la confidencialidad (Resolución de 10 de mayo de 2022).

Telefónica solicitó, el 1 de abril de 2022, que se le tuviera por desistido de su recurso y se declarase la confidencialidad de dos anexos, en los términos que dispone el Informe de la DC de fecha 11 de marzo de 2022. El Consejo acepta el desistimiento, procede al archivo del recurso interpuesto y declara la confidencialidad solicitada.

R/AJ/005/22 – LIGA NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL: Publicada la Resolución de 10 de mayo de 2022 en el Expediente R/AJ/005/22 – LIGA NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL, por la que desestima el recurso administrativo interpuesto por LIGA NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL, al amparo del artículo 47 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), contra el acuerdo de la Dirección de Competencia de 31 de enero de 2022, por el que se le deniega la condición de interesado en el Expediente VC/0612/14 – TELEFÓNICA / DTS.

La recurrente alega que el acuerdo le causa indefensión material y un grave perjuicio irreparable. Asimismo, entiende que el acuerdo refleja una interpretación errónea y excesivamente restrictiva del artículo 71 del RDC.

La CNMC entiende que LA LIGA no ostenta intereses legítimos con relación al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Resolución de 22 de abril de 2015 con relación a la concentración TELEFÓNICA / DTS, debido a lo cual el no reconocimiento de la condición de interesado no le priva de la posibilidad de defender interés legítimo alguno y en tal medida no es susceptible de causarle indefensión.

Además, el acuerdo de 31 de enero de 2022 no es un acto *per se* capaz de producir un perjuicio irreparable, máxime cuando no ha quedado acreditado que la recurrente tenga un derecho o interés legítimo.

R/AJ/003/22 – SGAE: Publicada la Resolución de 27 de abril de 2022 en el Expediente R/AJ/003/22 – SGAE, por la que desestima el recurso administrativo interpuesto por SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES EDITORES (SGAE), al amparo del artículo 47 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), contra el acuerdo de la Dirección de Competencia de fecha 18 de enero de 2022, de incoación de expediente sancionador.

La recurrente alega que la actuación de la DC infringe sus derechos fundamentales (i) a la tutela judicial efectiva, (ii) a no sufrir un doble enjuiciamiento (*non bis in idem*) y (iii) a la defensa.

La Sala sostiene que, a la luz de la jurisprudencia y la práctica de la CNMC, no cabe considerar que el acuerdo de incoación recurrido sea generador de indefensión dada la ausencia de efectivo contenido sancionador.

En relación con las específicas alegaciones:

- (i) Respecto a la infracción del derecho a la tutela judicial efectiva, la Sala comparte el parecer de la DC de que la pendencia del recurso interpuesto por SGAE frente a la resolución de 6 de abril de 2021 no puede ser considerado como una circunstancia que impida la adopción del acuerdo de incoación;
- (ii) Sobre la infracción del principio *non bis in idem*, las conductas analizadas en el expediente S/0641/18 son distintas de las que fueron analizadas en el expediente S/DC/0590/16;
- (iii) Respecto de la vulneración del derecho de defensa, el acuerdo de incoación se limita a iniciar formalmente la tramitación del expediente por lo que SGAE podrá alegar lo que estime oportuno a lo largo del mismo.

R/AJ/001/22 – CLEAR-MCG: Publicada la Resolución de 11 de abril de 2022 en el Expediente R/AJ/001/22 – CLEAR-MCG, por la que desestima el recurso administrativo interpuesto por CLEAR PET, S.L. y MARTÍNEZ CANO GESTIÓN, S.L, al amparo del artículo 47 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), contra la Orden de inspección de 14 de diciembre de 2021, y la actuación inspectora realizada entre los días 14 y 16 de diciembre de 2021.

Las recurrentes alegan que la DC ha vulnerado el derecho a la inviolabilidad del domicilio al extender la inspección a una sede que no estaba cubierta por auto judicial. Sostienen también que la DC engañó a las empresas ocultando la existencia de la Segunda Orden de Investigación y que el consentimiento otorgado se encuentra viciado por prestarse sin presencia de asesores legales.

La CNMC, sin embargo, considera que la actuación inspectora de la DC fue proporcionada y ajustada a Derecho ya que:

- (i) Las Órdenes de Inspección cumplen con las exigencias del artículo 40.4 de la LDC y 13.3 del RDC teniendo en cuenta que permiten identificar los elementos

esenciales de la investigación, así como conocer el objeto y la finalidad de la inspección;

- (ii) Las recurrentes no pueden alegar vicio del consentimiento ya que en ningún momento se indujo error a la empresa ni se le ocultó ningún aspecto esencial: el equipo de inspección informó expresamente que no disponía de auto judicial en lo referido a la nueva sede.

► Expedientes de vigilancia

VC/1128/20 – ENOPLASTIC / SPARFLEX: Mediante la Resolución de 15 de junio de 2022, la CNMC declara el cumplimiento de los compromisos por parte de ENOFLEX, S.P.A. y el cierre de la vigilancia del cumplimiento de la resolución 23 de febrero de 2021 en el expediente VC/1128/20 – ENOPLASTIC / SPARFLEX.

VS/0037/08 – COMPAÑÍAS DE SEGUROS DECENAL: Mediante la Resolución de 15 de junio de 2022, la CNMC declara el cierre de la vigilancia del cumplimiento de la resolución de 12 de noviembre de 2009, dictada por el Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, recaída en el expediente S/0037/08 – COMPAÑÍAS DE SEGURO DECENAL.

VC/1194/21 – UNICAJA BANCO / LIBERBANK: Mediante la Resolución de 1 de junio de 2022, la CNMC autoriza los cinco comunicados presentados por UNICAJA BANCO, S.A. relativos a la modificación de las condiciones aplicables a las cuentas corrientes, cuentas en divisas, operativa de cheques y transferencias, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3 de la propuesta de compromisos aprobados en la resolución de 29 de junio de 2021, en el expediente C/1194/21 – UNICAJA BANCO / LIBERBANK.

VC/1171/21 – BOYACÁ / SGEL / JV: Resolución de 18 de mayo de 2022 por la que se declara el cierre de la vigilancia de la Resolución de 21 de diciembre de 2021 recaída en el expediente C/1171/21, BOYACÁ/SGEL/JV por pérdida sobrevenida del objeto como consecuencia de la notificación de la decisión de no ejecutar la operación propuesta.

VC/1086/19 – SANTA LUCIA / FUNESPAÑA: Resolución de 11 de abril de 2022 por la que se declara el cierre de la vigilancia de la Resolución de 7 de septiembre de 2021 recaída en el expediente C/1086/19 – SANTA LUCIA / FUNESPAÑA por pérdida sobrevenida del objeto como consecuencia de la notificación de la decisión de no ejecutar la operación propuesta.

VATC/0001/19 – DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA: Mediante la Resolución de 30 de marzo de 2022, la CNMC acuerda, en relación con el periodo para la implementación del Compromiso B (ii), la ampliación de 5 meses adicionales sobre el término inicialmente fijado.

AGENDA DE LA PRESIDENTA – JUNIO 2022

Día	Evento
28	<ul style="list-style-type: none">• Reunión bilateral con Olivier Guersent, Director-General EU. (Atenas - Grecia)• Meeting of Director General for Competition. (Atenas - Grecia)
27	<ul style="list-style-type: none">• Asistencia al 2022 ABA INTERNATIONAL CARTEL WORKSHOP. Participación en la EU Enforcers Rountable (Lisboa - Portugal)
24	<ul style="list-style-type: none">• Clausura del curso de economía de la APIE en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) 2022
22	<ul style="list-style-type: none">• París. Reunión del ICN Steering Group (París - Francia)
21	<ul style="list-style-type: none">• OCDE - Competition Committee Meetings (París - Francia)
20	<ul style="list-style-type: none">• Presentación del número monográfico de la revista ICE “Plataformas digitales: Regulación y Competencia”, junto al Secretario de Estado de Asuntos Económicos
16	<ul style="list-style-type: none">• Reunión con ING• Reunión con BAT (British American Tobacco)• Asistencia al almuerzo de los Premios Gumersindo e Azcarate- Decana Colegio Registradores
13	<ul style="list-style-type: none">• Florence Competition Summer Conference. (Florencia -Italia)
8	<ul style="list-style-type: none">• Municipios y Competencia. Prórroga de concesiones

AGENDA DE LA PRESIDENTA – MARZO 2022

Día	Evento
31	<ul style="list-style-type: none">• Reunión con CEPSA
21	<ul style="list-style-type: none">• Reunión con Asociación Nacional de Empresas de Servicios Funerarios (PANASEF)
16	<ul style="list-style-type: none">• Reunión con ENAGÁS
15	<ul style="list-style-type: none">• Reunión con Red Eléctrica (REE)
14	<ul style="list-style-type: none">• Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid
10	<ul style="list-style-type: none">• ORANGE
3	<ul style="list-style-type: none">• ONIVIA

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA SALA DE COMPETENCIA DE LA CNMC

<p>SESIÓN DE LA SALA DE COMPETENCIA DE 22 DE JUNIO DE 2022</p>	<ul style="list-style-type: none">• Resolución en el expediente C/1299/22 – KAIROS / DRALON• Resolución en el expediente C/1300/22 – PRÉNATAL / ACTIVOS TRU• Resolución en el expediente C/1301/22 – G4S MTL / ATTENTI• Resolución en el expediente C/1302/22 – FUNESER / VIRGEN DE LOS REMEDIOS• Resolución en el expediente C/1303/22 – UNICAJA - STA LUCIA / LIBERBANK VIDA - CCM VIDA• Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente SNC/DE/082/19 – SOLSTAR, S.L. Y GASELA GMBH• Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/136/21 – BOGARIS PV15, S.L.U. / E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (IFV NIEBLA)• Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/165/21– ELENPA INVERSIONES, S.L. / I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (IFV LA VID SOLAR)• Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/173/21 – GLOBAL BOROSA Y BEST TORO MADRID PROJECT / I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. (DUERO FV1, 2 Y 3)• Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/174/21 – BEST TORO MADRID PROJECT, S.L. / UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. (PUNTO DE CONEXIÓN CHILLÓN)• Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/247/21 – GLOBAL INDIBIL, S.L. / E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (LENTISCO FV)• Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/044/22 – DESARROLLOS ENERGÉTICOS OLMEDO / I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.• Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/048/22 – ENIGMA GREEN POWER 12, S.L.U. / EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (EL PASTORCITO 01)• Resolución en el expediente VC/1194/21 – UNICAJA BANCO / LIBERBANK• Acuerdo en el expediente S/0026/19 – MERCK SHARP DOME S.A.• Acuerdo en el expediente S/0014/20 – CONSUMO ESTRATEGICO• Resolución en el expediente SNC/DC/088/22 – FUNESPAÑA / SAN VICENTE• Acuerdo en el expediente R/AJ/36/22 – FACUA• Acuerdo en el expediente R/AJ/049/22 – LEFEBVRE-EL DERECHO, S.A.
<p>SESIÓN DE LA SALA DE COMPETENCIA DE 15 DE JUNIO DE 2022</p>	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo en el expediente C/1294/22 – ITALFARMACO, SPA / ACTIVOS INIBSA• Resolución en el expediente C/1298/22 – VIASAT / CONNECT TOPCO• Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/108/21 – BOGARIS PV34, SLU / REE• Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/135/21 – CLERBAS ENERGÍA, S.L. / I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (ST HUELVES)

	<ul style="list-style-type: none"> • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/156/21, EDP RENOVABLES ESPAÑA, S.L.U. / REE (ST LA LORA 400 KV) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/184/21 – FUENTEGAMA SOLAR, S.L. / I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (PF, LA TRAPA) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/199/21 – COMMON LOGIC SYSTEMS, S.L. / UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. (AEROPUERTO SOLAR PV) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/003/22 – P.W.R. CAPITAL ENERGY, S.L. / EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (NUDO AGROALIMENTARIA) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DTSA/095/21 – POSTES MARCO_UNIÓN REDES FIBRA ÓPTICA • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DTSA/234/21 – POSTES MARCO ELECTRÓNICA MARTÍNEZ • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DTSA/028/22 – POSTES MARCO_NADUNET • Informe INF/CNMC/057/22 – SOBRE LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR DETERMINADAS SOCIEDADES DEL GRUPO CORREOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 321.6 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO VIII • Resolución en el expediente VC/1128/20 – ENOPLASTIC / SPARFLEX. • Resolución en el expediente VS/0037/08 – COMPAÑIAS DE SEGUROS DECENAL • Acuerdo en el expediente S/0014/20 – CONSUMO ESTRATEGICO • Resolución en el expediente SNC/DC/086/22 – ALBIA / TANATORIO LA PAZ • Resolución en el expediente R/AJ/008/22 – J. GARCIA CARRIÓN, S.A. • Resolución en el expediente R/AJ/012/22 – LEADIANT 4 • Acuerdo en el expediente R/AJ/25/22 – LEADIANT 5
<p>SESIÓN DE LA SALA DE COMPETENCIA DE 10 DE JUNIO DE 2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución en el expediente S/0022/20 – ENEL GREEN POWER ESPAÑA
<p>SESIÓN DE LA SALA DE COMPETENCIA DE 1 DE JUNIO DE 2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución en el expediente C/1296/22 – DK / GRUPO CEREALTO SIRO • Resolución en el expediente C/1297/22 – BBVA / TREE INVERSIONES INMOBILIARIAS • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente OPD/DE/001/21 – OPERADORES PRINCIPALES. AÑO 2020 • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente SNC/DE/132/21 – VIVE ENERGIA ELECTRICA, S.A. • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente SNC/DE/142/21 – BIROU GAS, S.L. • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/124/21 – ENERBITE, S.L. PARA TORREBESSE SOLAR C.A., S.L. / E DISTRIBUCIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/126/21 – TALLENT ESPAÑOLA, S.L. / UFD (CASTELLANA IV) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/249/21 – RECUPERACIONES DE ACTIVOS LA CORCHUELA, S.L. / E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (ST VAGUADAS 20 KV) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/013/22 – FOTOVOLTAICA DE CLAVIUS 7, S.L. / EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (ST JUNCARIL) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/032/22 – EWD FV III, S.L. / E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (IFV NIEBLA) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DTSA/216/21 – CESE POR IMPAGO PROCONO VS. DEVANDHOST • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DTSA/231/21 – POSTES MARCO_CLOSENESS. • Acuerdo en el expediente DP/034/21 – CAMPAÑA VACUNA • Resolución en el expediente VC/1194/21 – UNICACA BANCO / LIBERBANK • Resolución en el expediente S/0035/19 – FUTBOL FEMENINO • Resolución en el expediente S/0042/19 – FUTBOL SEGUNDA B Y TERCERA
<p>SESIÓN DE LA SALA DE COMPETENCIA DE 25 DE MAYO DE 2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución en el expediente C/1290/22 – ANICURA / VETSUM • Resolución en el expediente C/1293/22 – PREVING / CUALTIS • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/129/21 – NICEWIND PARTNERS, S.L. / REE (P PROYECTOS ARAÑA, HUMEON Y AGAVILLAR) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/144/21 – ENIGMA GREEN POWER 11, S.L. / EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (NUDO VEGAS BAJAS 20 KV) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/146/21 – ENIGMA GREEN POWER 15, S.L. / EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (NUDO ROCIÓ 66 KW) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/245/21 – BEST TORO MADRID PROJECT 2, S.L. / UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. (PORZUNA FV) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente SNC/DE/113/21 – MI ELECTRICA, S.L. • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente SNC/DE/130/21 – ENERGIA GRAFENO, S.L.
<p>SESIÓN DE LA SALA DE COMPETENCIA DE 18 DE MAYO DE 2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución en el expediente C/1292/22 – MASMOVIL / AHI+ • Resolución en el expediente C/1294/22 – ITALFARMACO, S.P.A. / ACTIVOS INIBSA • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/090/21 – BOGARIS PV53, S.L.U / E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (SET ANTEQUERA) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/121/21 – EÓLICA DE CORDALES, S.L. / REE (PARQUE EÓLICO CORDAL DE OUSÁ)

	<ul style="list-style-type: none"> • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/125/21 – EÓLICA DE CORDALES BIS, S.L.U. / REE (NUDO ABEGONDO 220 KV) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/134/21 – BOGARIS PV14, S.L. / REE Y EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (IF VALLE) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente SNC/DE/133/21 – VIVA LUZ SOLUCIONES, S.L. • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente SNC/DE/143/21 – VIVA LUZ SOLUCIONES, S.L. • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente OFMIN/DTSA/003/21 – CUARTA REVISIÓN DE PARÁMETROS ERT • Resolución en el expediente VC/1171/21 – BOYACÁ / SGEL / JV • Acuerdo en el expediente VS/0487/13 – CONCESIONARIOS LAND ROVER • Resolución en el expediente S/0628/18 – RESIDUOS 2 • Acuerdo en el expediente R/AJ/018/22 – ADVENTURE CENTER S.L.
<p>SESIÓN DE LA SALA DE COMPETENCIA DE 17 DE MAYO DE 2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución en el expediente S/0044/19 – REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA
<p>SESIÓN DE LA SALA DE COMPETENCIA DE 11 DE MAYO DE 2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución en el expediente C/1262/22 – ALGECO / BALAT • Resolución en el expediente C/1284/22 – CAJA RURAL DE NAVARRA / INVERSIONS FENEC • Resolución en el expediente C/1289/22 – MUTUA - ECI / SECI – CESS • Resolución en el expediente C/1291/22 – CARGIL / EQUUS • Resolución en el expediente C/1286/22 – ITURRI / RODRÍGUEZ LÓPEZ AUTO • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente SNC/DE/042/21 – ANOTHER ENERGY OPTION, S.L. • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente SNC/DE/115/21 – RENOVABLES ENRED ENERGÍA S.L. • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/092/21 – BOGARIS PV23, S.L.U. / E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. Y REE (ST EL ZUMAJO 220 KV) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/115/21 – COMPAÑÍA CEDALWING 1, S.L. / UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. Y REE • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/116/21 – RENOVALIA GUADIANA S.L./ REE • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/133/21 – BURATAI, S.L. / I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (PF DE 999 KW EN VILLAVEVERDE DE MEDINA) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/138/21 BOGARIS PV30, S.L.U. / E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (IFV EL CRUCE) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/240/21 – OLEA POWER, S.L. / E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (PF OLEA 1)

	<ul style="list-style-type: none"> • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/011/22 – BOGARIS PV24, S.L.U. / E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (IFV SAN JOSÉ) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DTSA/214/20 – OCUPACIÓN INDEBIDA INFRAESTRUCTURAS TESAU VS. CLOSENESS • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DTSA/091/21 DENEGACIÓN PORTABILIDAD ORANGE VS. DIALOGA • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DTSA/142/21 – POSTES MARCO_NADUNET • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DTSA/158/21 – POSTES MARCO_ TELE SATÉLITE MAZARRÓN • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DTSA/159/21 – POSTES MARCO_RETELMUR • Resolución en el expediente S/0647/18 – MÁQUINAS EXPENDEADORAS DE TABACO
<p>SESIÓN DE LA SALA DE COMPETENCIA DE 28 DE ABRIL DE 2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución en el expediente C/1287/22 – REDEXIX / CEPSA 4
<p>SESIÓN DE LA SALA DE COMPETENCIA DE 27 DE ABRIL DE 2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo en el expediente C/1282/22 – HIG / FE • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/017/21 – AMBER SOLAR POWER DIECISIETE, S.L. Y LUMINORA SOLAR, S.L. / REE (TOTANA I Y TOTANA II) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/040/21 – NORVENTO, S.L. / UFD (SALGUEIRAS 19,8 MW) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/049/21 – SGREWF / REE (ST CILLAMAYOR 220 KV - PE SASAMÓN) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/062/21 – FOTOVOLTAICAS GLOBALES IBERICA, S.L. / REE (SET LUCERO 220 KV) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/101/21 – JUMAMAVE FINCAS, S.L.U. / REE Y EDISTRIBUCIÓN (ST DON RODRIGO 220 KV) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/118/21 – ISF LOS SANTOS I Y II, S.L. Y PARQUE EÓLICO PUERTO DE ARINAGA, S.L. / REE (PFV LOS SANTOS (8 MWN) Y PE PUERTOS DE ARINAGA (20 MW) (LAS PALMAS) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/130/21 – FONTANIL SOLAR, S.L.U. / REE (NUDO PINILLA 400 KV) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/217/21 – GLOBAL SOLAR ENERGY CUARENTA, S.L.U. / REE (NUDO PALOS 220 KV) • Informe INF/DC/068/22 – COPA UE Y OTROS PAÍSES EUROPA • Informe INF/DC/069/22 – SUPERCOPA MERCADO NACIONAL

	<ul style="list-style-type: none"> • Informe INF/DC/070/22 – SUPERCOPA UE Y OTROS PAÍSES EUROPA • Resolución en el expediente S/0628/18 – RESIDUOS 2 • Resolución en el expediente S/0021/19 – GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS • Acuerdo en el expediente S/0044/19 – REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA • Resolución en el expediente S/0011/20 – RFEF / ENTRENADORES FÚTBOL • Resolución en el expediente R/AJ/003/22 – SGAE
<p style="text-align: center;">SESIÓN DE LA SALA DE COMPETENCIA DE 20 DE ABRIL DE 2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución en el expediente C/1285/22 – SNCF / TAKARGO • Resolución en el expediente C/1288/22 – US ZINC / EVERZINC • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/204/20 – PE LEVANTE 4W, S.L. / UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/203/20 – MICROVILALBA EOLICA, S.L. / REE • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/036/21 SOLARIA PROMOCIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.L. / REE (NUDO ARBILLERA 400 KV) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/205/21 – BOGARIS PV39, S.L.U. / E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (IFV, EL CIRCUITO) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/226/21 – CLERE IBERICA 3, S.L. / E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (ST AYAMONTE) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/D TSA/045/21 – DRACVISIO VS TV GIRONA TDTL • Resolución en el expediente VSNC/0039/15 – ATRESMEDIA • Resolución en el expediente R/AJ/002/22 – INDRA SISTEMAS
<p style="text-align: center;">SESIÓN DE LA SALA DE COMPETENCIA DE 11 DE ABRIL DE 2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución en el expediente C/1248/21 – SERCOMISA / MEDITERRÁNEA PITIUSA • Resolución en el expediente C/1271/22 – ALBIA / TANATORIO DE MARÍN • Resolución en el expediente C/1274/22 – VOTORANTIM CEMENTOS ESPAÑA / ACTIVOS HEIDELBERG • Resolución en el expediente C/1282/22 – HIG / FE • Resolución en el expediente C/1283/22 – ALBIA/JORDIAL (ACTIVOS) • Resolución en el expediente C/1285/22 – SNCF / TAKARGO • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/204/20 – PE LEVANTE 4W, S.L. / UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/210/20 – MURUM SOLAR, S.L.U. Y EXELIO ENERGY TRADING, S.L. / REE (NUDO FAUSITA 220 KV). Aprueba • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/161/21 – HORYPRE, S.A. / I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (IFV CON EL SOL A CUESTAS) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/166/21 – PELAYO ENERGIAS RENOVABLES, S.L. / IDE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (EL COLORIN 12,21 MW)

	<ul style="list-style-type: none"> • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/168/21 – NORSOL ELÉCTRICA, S.L. / I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (IFV UBIERNA SOLAR II) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/187/21 – CLERE IBERICA 1, S.L.U. / EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (SANTA MARIA FV) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/189/21 – EGUZKI PERELLO, S.L. / E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (EGUZKI PERELLÓ-EL BURGAR) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/195/21 – BOGARIS PV29, S.L.U. / REE Y EDISTRIBUCIÓN (IF PILAS ALTAS) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente SNC/DE/116/21 – VIVA LUZ SOLUCIONES, S.L. • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente. SNC/DTSA/076/21 –MEDIASET • Resolución en el expediente VC/1086/19 – SANTA LUCÍA / FUNESPAÑA • Resolución en el expediente S/0031/19 – INSTALACIONES DE GAS • Resolución en el expediente SNC/DC/112/21 – LUXIDA SANTA CLARA • Resolución en el expediente SACAN/02/21 – COLEGIO PROCURADORES TENERIFE 2 • Resolución en el expediente R/AJ/001/22 – CLEAR-MCG
<p>SESIÓN DE LA SALA DE COMPETENCIA DE 30 DE MARZO DE 2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución en el expediente C/1267/22 – FUNESPAÑA / FUNERARIA SAN VICENTE • Resolución en el expediente C/1270/22 – ALBIA / TANATORIO LA PAZ • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DTSA/057/21 – POSTES MARCO FIBRA MEDIOS • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DTSP/098/21 – POSTES MARCO_TELECOLOR • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/189/20 – TAYAN INVESTMENT 10, S.L. / I-DE (SUBESTACIÓN STC TORREALVILLA - FUENTE ÁLAMO) E SET TOTANA 400 KV • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/199/20 – SOLARIA PROMOCIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.L. / REE (NUDO VILLAVICIOSA 400 KV) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/209/20 – SAN JUAN RENOVABLES, S.L. / EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (SET LUCAINENA) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/055/21 – SGREWF / REE (ST MARÍA 220 KV - PE LÉCERA) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/068/21 – GRUPO INDUSTRIAL ANGHIARI, S.L. / DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (CF DESPEÑACIEGOS) • Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/087/21 – EÓLICA DE CORDALES BIS, S.L. / UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A. (PARQUE EÓLICO DE MONTOUTO PANDO)

	<ul style="list-style-type: none">• Informe al amparo del art. 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, sobre el expediente CFT/DE/120/21 – VOLANTIS RENOVABLES, S.L.U. / REE (PARQUE EÓLICO ENTREMARCOS)• Informe INF/DC/028/22 – LNFP ASIA / PACÍFICO• Informe INF/DC/029/22 – LNFP DERECHOS ESPAÑA Y ANDORRA ABIERTO, SEGUNDA DIVISIÓN Y HORECAS TEMPORADAS 2022/23 Y SIGUIENTES• Acuerdo en el expediente C/1279/22 – ERGON / SATLINK• Acuerdo en el expediente C/1281/22 –CURTISS - WRIGHT / UNIDAD DE NEGOCIO SAFRAN• Informe INF/CNMC/026/22 – INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR DETERMINADAS SOCIEDADES DEL GRUPO CORREOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 321.6 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO III• Informe INF/CNMC/027/22 – INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR DETERMINADAS SOCIEDADES DEL GRUPO CORREOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 321.6 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO IV. Para discusión y en su caso aprobación• Informe INF/CNMC/028/22 – INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR DETERMINADAS SOCIEDADES DEL GRUPO CORREOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 321.6 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO V. Para discusión y en su caso aprobación• Informe INF/CNMC/029/22 – INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR DETERMINADAS SOCIEDADES DEL GRUPO CORREOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 321.6 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO VI. Para discusión y en su caso aprobación• Informe INF/CNMC/041/22 – INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN REALIZADA POR DETERMINADAS SOCIEDADES DEL GRUPO CORREOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 321.6 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO VII. Para discusión y en su caso aprobación• Resolución en el expediente VATC/0001/19 – DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA• Resolución en el expediente S/0048/19 – OPERADORES SERVICIOS CONSULTA NÚMEROS ABONADO• Resolución en el expediente SACAN/01/21 – CUOTA INSCRIPCIÓN COLEGIO ABOGADOS SANTA CRUZ DE TENERIFE 2• Acuerdo en el expediente R/AJ/008/22 – J. GARCÍA CARRIÓN, S.A.• Acuerdo en el expediente R/AJ/012/22 – LEADIANTA 4
--	--